

SECRETARÍA. Informando que la parte actora allegó constancia de la inscripción de embargo de bien inmueble de propiedad del demandado OBSIDERI S.A.S. Del mismo modo se recibe comunicación del Banco de Bogotá donde informa el resultado de la medida cautelar decretada.

Cali, octubre 5 de 2022

El Secretario,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE

Santiago de Cali, octubre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OBSIDERI S.A.S. y OTROS
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2022-00253-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INTERLOCUTORIO No. 1156

Teniendo en cuenta que se allegó constancia de la inscripción del embargo del bien inmueble de propiedad del demandado OBSIDERI S.A.S., con matrícula inmobiliaria No. 373-26154 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga Valle, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: COMISIONAR al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL – REPARTO DE BUGA VALLE, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado OBSIDERI S.A.S., con matrícula inmobiliaria No. 373-26154, ubicado en la Calle 1 No. 15-28 o Avenida Guadalajara de Buga.

Líbrese despacho comisorio con los respectivos anexos, concediendo las facultades inherentes del art. 40 del C.G.P., por las que se faculta al comisionado para que subcomisione, designe el secuestre, lo releve en caso necesario y fije honorarios por su asistencia a la diligencia.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora la comunicación con sus anexos, proveniente del Banco de Bogotá, respecto al resultado de la medida cautelar del demandado **SERVICIOS INTEGRALES DE RADIOLOGÍA S.A.S.**

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b0d26c7475465cf9e92475d90002fe0e7e6bb1f257b321544071689943152c**

Documento generado en 05/10/2022 12:16:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>